

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2026, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Gategourmet Spain, S. L., suscrito por la Comisión Negociadora. (Código número 28002182011986).*

Examinada el Acta de la Revisión Salarial del año 2026 del Convenio Colectivo de la empresa Gategourmet Spain, S. L., suscrito por la Comisión Negociadora el día 25 de febrero de 2026; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el art. 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 23 de marzo de 2026.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE GATE GOURMET SPAIN, S.L.

En Coslada, siendo el 25 de febrero de 2026, se reúnen los relacionados a continuación, en la representación que en el mismo consta.

Por la parte empresarial.

- + Yolanda Escribano Ramos
- + Sergio López García
- + Guillermo Jurado Pastor
- + Sergio Núñez Jiménez

Por la parte social.

- + Fernando Guillén Julián (CCOO)
- + Esperanza López Díaz (CCOO)
- + Carolina Regalado Martínez (CCOO)
- + Ángel Luis Torrejón Villarrubia (CCOO)
- + José Manuel Garrido Manzanares (USO)
- + José Manuel Yuste Chamorro (USO)
- + Marta Ruiz Navarro (USO)
- + Luis Moyano Hernández (USO)
- + José Manuel González García (UGT)
- + Inmaculada Alonso Gómez (UGT)
- + Meseret Aduña Sigue (UGT)
- + Francisco José Garzón Barrones (UGT)

La reunión tiene por objeto la actualización de las tablas salariales para el año 2026 del Convenio Colectivo de Gate Gourmet Spain, S.L. (número de Código 28002182011986), publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 6 de septiembre de 2025.

Por ello, las partes

MANIFESTAN

Primero. Que, la disposición adicional segunda del Convenio Colectivo establece *“Para el año 2026, las tablas salariales se actualizarán conforme al índice de precios al consumo cerrado del año 2025 publicado por el INE”*.

Segundo. Que, habiéndose constatado que el índice de precios al consumo para el año 2025 se ha situado en un 2,9%, se proceden a acordar y firmar las tablas salariales y pluses del año 2026, las cuales son las que se adjuntan como anexos en el presente documento.

Tercero. Que, el incremento salarial resultante de aplicación de las tablas salariales 2026 se realizará en la nómina del mes siguiente a la publicación oficial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cuarto. Que, se autoriza expresa e indistintamente a D. Sergio Núñez Jiménez y José Miguel Mestre Vázquez, a llevar a cabo con la máxima celeridad las gestiones necesarias para hacer efectivo el registro telemático de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta sesión, firmando el acta por todos los asistentes.

**ANEXO I
TABLAS SALARIALES**

OCUPACIONES PROFESIONALES	NIVEL SALARIAL	SALARIO BASE MES
Jefe/a de sector	1º	1.512,87 €
Shift team leader		
Jefe/a de partida (cocina)		
Jefe/a de sala catering		
Encargado/a de economato – food	2º	1.458,85 €
Encargado/a de economato – transporte		
Encargado/a de economato – packing		
Encargado/a de economato – equipment		
Técnico especialista	3º	1.476,71 €
Supervisor/a -Coordinador/a catering		1.463,19 €
Especialista de mantenimiento		1.476,71 €
Administrativo/a	4º	1.368,65 €
Cocinero/a		
Repostero/a		
Preparador/a montador/a catering		
Conductor/a		
Ayudante/a de equipo catering	5º	1.332,63 €
Ayudante/a de cocina		
Ayudante/a administrativo		
Ayudante/a de economato		
Asistente/a preparador/a montador/a catering senior	6º	1.275,00 €
Auxiliar cocina		
Asistente/a preparador/a montador/a catering	7º	1.224,58 €
Auxiliar limpieza		
Auxiliar de mantenimiento y servicios		

**ANEXO II
COMPLEMENTOS SALARIALES**

PLUSSES	2026
Plus libranza discontinua €/semana	30,38 €
Plus rotación inferior a la semana €/ semana	30,38 €
PTHF €/mes	305,20 €
PTD €/día	12,14 €
PTD T parciales	155,41 €
PTD pista/mes	239,64 €
Plus de especialidad ayudante	38,98 €
Horas extraordinarias sábado, domingo y festivo €/ hora	11,81 €
Horas extraordinarias lunes a viernes no festivo €/hora	10,00 €
Plus quebranto moneda €/mes	161,72 €
Plus lavado de ropa convenio €/mes	83,76 €
Plus lavado de ropa convenio €/día. 10 horas	5,58 €
Plus lavado de ropa convenio €/día. 8 horas	4,47 €
Plus lavado de ropa convenio administración €/mes	53,49 €
Plus lavado de ropa convenio administración €/día. 8 horas	2,85 €
Plus seguridad aeroportuaria/día. 10 horas	3,78 €
Plus seguridad aeroportuaria/día. 8 horas	3,01 €
Complemento seguro de jubilación €/mes	21,29 €

**ANEXO III
NOCTURNIDAD**

NIVEL	2026
1º	2,76 €
2º	2,63 €
3º	2,52 €
4º	2,39 €
5º	2,29 €
6º	2,21 €
7º	1,86 €

Las posiciones de Supervisor/a - Coordinador/a y Especialista de mantenimiento percibirán la hora nocturna conforme al nivel salarial 1º

(03/4.710/26)

